

PLAN DE TRABAJO 2020

6º REGIDOR

**DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y
ECOLOGIA**

C. JAVIER HERNANDEZ CUACHAYO

**TETLA DE LA SOLIDARIDAD,
TLAXCALA**

OBJETIVOS

- 1- Tener un municipio más limpio, con acciones de limpieza y conservación de lugares por parte de los ciudadanos y municipio.**
- 2- Detectar los lugares donde es más viable hacer las reforestaciones y llevarlas a cabo.**
- 3- Participar activamente en los comités, así como en las licitaciones de obra para que las obras se lleven a cabo con transparencia y legalidad.**

DIAGNOSTICO

- 1- Poca o nula atención a los problemas ecológicos en el municipio.**
- 2- Mucha basura en el municipio por la falta de conciencia de la gente.**
- 3- Poca participación de los integrantes de los comités en sus funciones asignadas.**

ACCIONES

- 1- Realizar limpieza mediante proyectos en la zona del municipio e involucrar a la ciudadanía en su participación así como en que se mantengan limpios los lugares.**
- 2- Hacer invitaciones a los Presidentes de comunidad para que detecten en su localidad las zonas donde es viable hacer las reforestaciones y tenerlas en cuenta cuando se realicen.**

- 3- Realizare recorridos en las obras que se estén realizando en el municipio para verificar se lleven conforme a los lineamientos, y también participar en las licitaciones de las mismas en cada uno de los procesos.**

OBLIGACIONES

Artículo 45. Son obligaciones de los regidores:

- I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto;
- II. Representar los intereses de la población;
- III. Proponer al Ayuntamiento medidas para el mejoramiento de los servicios municipales;
- IV. Vigilar y controlar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de sus gestiones;
- V. Desempeñar las comisiones que el Ayuntamiento les encargue e informar de sus resultados;
- VI. Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales,
- VII. Guardar respeto en el recinto oficial durante las sesiones y en cualquier acto público al que asistan con motivo de sus funciones. Las peticiones las formularán con respeto;
N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE FRACCIÓN, VÉASE ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE MODIFICA EL ORDENAMIENTO. (REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)
- VIII. Formular con respeto y observancia a la ley sus peticiones; y
N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE FRACCIÓN, VÉASE ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE MODIFICA EL ORDENAMIENTO. (ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)
- IX. Las demás que les otorguen las leyes.

COMISION 3

DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGIA.-

Presidente: C. Javier Hernández Cuachayo, Sexto Regidor.

Secretario: C. Eder Roberto Jandete Montiel, Cuarto Regidor.

Vocal: Vicente Bonilla Piedras, Presidente de Comunidad de José María Morelos Y Pavón.

Capítulo IV

De las Comisiones del Ayuntamiento

Artículo 46. Por acuerdo del Cabildo se formarán las comisiones que se consideren necesarias para:

- I. Analizar y resolver los problemas del Municipio;
- II. Vigilar que se ejecuten las disposiciones y mandatos del Ayuntamiento;
- III. Vigilar que se cumplan las normas municipales.

El Presidente Municipal podrá nombrar entre los integrantes del Ayuntamiento comisiones de asesorías permanentes o transitorias para el buen desempeño de sus funciones.

Artículo 47. En la primera sesión del cabildo deberán constituirse las siguientes comisiones:

III. La de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología tendrán las funciones siguientes:

- a) Planear y vigilar el desarrollo de los centros de población.
- b) Vigilar el cumplimiento de las normas aplicadas en materia de fraccionamiento y reservas territoriales.
- c) Proponer la realización de las obras públicas municipales.
- d) Promover obras con participación de la comunidad.
- e) Vigilar la calidad y los avances de las obras públicas y reportarlas al Ayuntamiento.
- f) Preparar estudios acerca de los problemas ecológicos del Municipio y, con base en ellos, el proyecto del Reglamento respectivo.
- g) Formar parte como vocal de los Comités de Adjudicación de Obra Pública Municipal.
- h) Las demás que le señale la Ley o acuerde el Ayuntamiento.